



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 373/21

Sucre, 01 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de octubre de 2021, el Sr. Sebero Cruz, EJECUTIVO DE LA CENTRALÍA ALEGRÍA (Distrito -6), invitan al Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Pleno del Ente Deliberante, con la finalidad de que asistan al AMPLIADO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE ALEGRÍA, evento que se realizará en la comunidad de Kuchu Tambo, los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el cual se abordarán entre otros temas: Salud, Educación, Áridos – Agregados, Informe de Proyectos, respectivamente, para el efecto se adjunta la Convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 01 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE ALEGRÍA, evento que se realizará en la comunidad de Kuchu Tambo (Distrito -6), los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el cual se abordarán entre otros temas: Salud, Educación, Áridos y Agregados, Informe de Proyectos, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 118/21.
R.A.M. 373/21
CM-2125
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

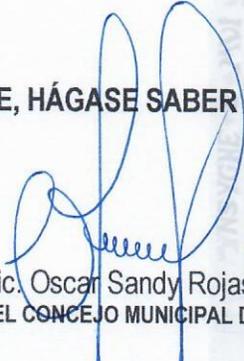
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

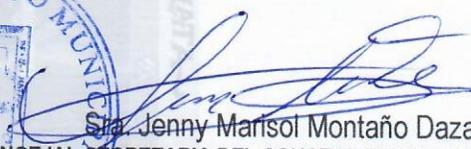
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE ALEGRÍA, evento que se realizará en la comunidad de Kuchu Tambo (Distrito -6), los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el cual se abordarán entre otros temas: Salud, Educación, Áridos y Agregados, Informe de Proyectos, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial, a los fine administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sr. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 118/21.
R.A.M. 373/21
CM-2125
Fs.3



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia